



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El sector frutícola tiene un fuerte protagonismo en la economía provincial ello genera que ante momentos de crisis de este sector la resonancia abarca toda la provincia. Así el Estado Provincial se encuentra continuamente elaborando medidas de apoyo a asistencia a la fruticultura.

En un estudio realizado por el Consejo Federal de Inversiones, con un relevamiento de 190 casos agrupados según la superficie explotada se resume que debido a la ausencia de una estrategia regional, el manejo cultural no tendrá cambios sustanciales, de los ya observados en los últimos años. Tampoco habrá, en consecuencia inversiones significativas en la oferta de nuevas variedades en manzana y pera. Y concluye que el sector frutícola debe precisar un sistema de cultivo que le permita bajar costos, aumentar calidad y/o diferenciar el producto por lo tanto en programa de fruta Integrada y/o de Producción Orgánica de frutas sería la base de sustitución del negocio en el futuro.

Por ello, dada la importancia que representa en la sanidad y la calidad de la producción, el cumplimiento de las normas sanitarias y medio-ambientales existentes como las leyes de sanidad vegetal y de evaluación impacto ambiental, es altamente beneficiosos cerciorarse del cumplimiento de los mismos en pos de garantizar una producción sana y de calidad.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos A. Sanchez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Fruticultura y C. de E., que vería con agrado ejerza el poder de policía que le compete sobre lo referente al control de la sanidad y contaminación ambiental en especial el cumplimiento de lo preceptuado en la ley n° 3106.

Artículo 2°.- De forma.